

SIGNATURES

1.- Eva Maria Serramia Rofes (SIG) (Secretaria accidental), 28/04/2023 08:59
2.- Kenneth Martínez Molina (SIG) (L'ALCALDE), 28/04/2023 09:32**Ajuntament
del Vendrell****Àrea: Alcaldia**
Expediente núm. 2023GALC000017

El/la secretario/a del Ayuntamiento de la Villa del Vendrell,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local en la sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 24 de febrero de 2023 ha adoptado el acuerdo siguiente, que transcrito literalmente dice:

Que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL) determina que los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos y que, el Pleno de la corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, puede asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otra variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Asimismo, también indica que estas dotaciones económicas están sometidas a los límites que, en su caso, establezcan a todos los efectos las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Visto el título VII de las Bases de Ejecución del presupuesto, que regulan las Normas Reguladoras Asignaciones Grupos Municipales, y el artículo 66 que fija una dotación económica a los Grupos Políticos municipales cifrada en un componente fijo de 1.000 € anuales por grupo, y uno componente variable de 200€ mensuales por cada concejal del grupo.

Visto que de acuerdo con lo anterior al grupo municipal AVP-FIC le corresponde una asignación anual máxima de 3.400,00€ tal y como se detalla:

	AVP - FIC
N. concejales	1
Importe variable / concejal anual	2.400,00
Importe fijo	1.000,00
Total anual	3.400,00

Visto lo establecido por el artículo 67 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, estas asignaciones se gestionan mediante una cuenta corriente específica cuyo titular es el correspondiente grupo municipal previa presentación a la Tesorería municipal de la fotocopia del NIF del propio Grupo Municipal (alta fiscal mediante declaración censal presentada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

SIGNATURES

1.- Eva Maria Serramia Rofes (SIG) (Secretaria accidental), 28/04/2023 08:59
2.- Kenneth Martinez Molina (SIG) (L'ALCALDE), 28/04/2023 09:32**Ajuntament
del Vendrell**

Visto lo establecido por los artículos 72.1 y 72.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que prevén que los grupos municipales tienen derecho a recibir una aportación anual en concepto de anticipo, teniendo en cuenta el importe máximo anual que corresponda al grupo, y que las aportaciones anuales no justificadas serán deducidas de la aportación de la entrega correspondiente al ejercicio inmediato posterior.

Visto lo establecido por el artículo 72.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la aprobación de la aportación es competencia de la Junta de Gobierno, previo el dictamen de la Comisión informativa de servicios centrales, hacienda y especial de cuentas, y se realizará a nombre de cada uno de los grupos políticos miembros de la Corporación.

Que el grupo municipal AVP-FIC presentó una instancia con registro de entrada E2020018149 y fecha 10 de septiembre de 2020, renunciando a recibir esta aportación económica correspondiente al período del 15 de junio al 30 de diciembre de 2019.

Que el grupo municipal AVP-FIC presentó una instancia con registro de entrada E2020007075 y fecha 25 de marzo de 2020, renunciando a recibir esta aportación económica correspondiente al ejercicio 2020.

Que el grupo municipal AVP-FIC presentó una instancia con registro de entrada E2021024892 y fecha 20 de septiembre de 2021, renunciando a recibir esta aportación económica correspondiente al ejercicio 2021.

Que el grupo municipal AVP-FIC no ha recibido ninguna aportación anual en forma de anticipo hasta la fecha.

Que debido a estas instancias presentadas por el grupo municipal, todavía no había recibido el importe de la aportación que le corresponde y por tanto, no se puede justificar ninguna aportación anterior.

Vista la documentación aportada por el grupo municipal AVP-FIC en la Tesorería Municipal.

Visto el informe número 2023/45 de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Interventor Municipal..

Vista la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios Centrales, Hacienda y Especial de Cuentas, resuelve:

Vista la propuesta del/a Concej/a-Delegado/a, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad resuelve:

Codi Segur de Verificació: b3904c76-d543-478b-9a9c-174bd3fca30b
Origen: Administració
Identificador document original: 3271013
Data d'impressió: 10/05/2023 09:30:33
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES

1.- Eva Maria Serramia Rofes (SIG) (Secretaria accidental), 28/04/2023 08:59
2.- Kenneth Martinez Molina (SIG) (L'ALCALDE), 28/04/2023 09:32



**Ajuntament
del Vendrell**

1º.- Reconocer la obligación de la asignación anual, correspondiente a la asignación al grupo municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 0109-91210-48900, O. GOBIERNO - APORTACIÓN A GRUPOS MUNICIPALES, por el siguiente importe:

Grupo Municipal Agrupació Veïnal de les Platges - FIC 3.400,00 €

2º. Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Vendrell.

El presente acuerdo se aprueba en virtud de la competencia delegada por el Alcalde por Decreto núm. 1864, de 7 de julio de 2020, y publicado en el BOPT de fecha 21 de julio de 2020, con el número de inserción 4660.

Y para que surta los efectos que correspondan, expido y firmo el presente certificado con el visto bueno del sr. Alcalde.

Firmado y fechado electrónicamente.